



Comunidad  
de Madrid

Dirección General de Relaciones  
Asamblea de Madrid  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA  
E INTERIOR

EXCMA. SRA.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PETICIONES DE INFORMACIÓN solicitadas al amparo del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea por la Diputada del Grupo Parlamentario Mas Madrid, Sra. Arenillas Gómez, que se relacionan a continuación:

- **PI 4855/22 R 11260 y PI 4856/22 R 11261**
- **PI 4954/22 R 11438**
- **PI 4955/22 R 11441**
- **PI 5012/22 R 11280 , Iniciativa de Origen: PE 669/22 R 11280**
- **PI 5014/22 R 11436 , Iniciativa de Origen: PE 685/22 R 11436**

Madrid, a la fecha de la firma  
EL DIRECTOR GENERAL

Firmado digitalmente por: ENRIQUEZ GONZALEZ NICOLAS  
Fecha: 2022.06.08 19:07



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 088928170065960891731

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

## PETICIONES DE INFORMACIÓN

PI 4855/22 R 11260 y PI 4856/22 R 11261

**AUTOR/A:** Loreto Arenillas Gómez (GPMM) ,

**ASUNTOS:** Listado de farmacias y descripción del procedimiento que se va a seguir en las farmacias que pasan a ser referencia para las mujeres rurales víctimas de violencia machista desde que entran en la farmacia hasta que las derivan a un punto especializado

## RESPUESTA:

La Consejería de Familia, Juventud y Política Social, a través de la Dirección General de Igualdad, dio cobertura institucional al acto de difusión del programa “Mujeres rurales: tu farmacia, tu refugio. No a la violencia”, impulsada por la entidad AFAMMER (Asociación de Familias y Mujeres del Mundo Rural) y el Colegio Oficial de Farmacéuticos, a través del cual se va a dar información desde las farmacias, sin embargo, la entera ejecución y configuración del programa corresponde a ambas entidades.

Madrid, 2 de junio de 2022

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

## PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 4954/22 R 11438

**AUTOR/A:** Loreto Arenillas Gómez (GPMM) ,

**ASUNTO:** Copia del Convenio de la Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural de la Comunidad de Madrid (AFAMMER) con el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid que facilita a las farmacias para convertirse en puntos de referencia para que acudan las mujeres víctimas de violencia machista en los entornos rurales

## RESPUESTA:

La Consejería de Familia, Juventud y Política Social, a través de la Dirección General de Igualdad, dio cobertura institucional a un acto de difusión del programa “Mujeres rurales: tu farmacia, tu refugio. No a la violencia”, impulsada por la citada entidad y el Colegio Oficial de Farmacéuticos, a través del cual se va a dar información desde las farmacias.

Madrid, 2 de junio de 2022

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

## PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 4955/22 R 11441

**AUTOR/A:** Loreto Arenillas Gómez (GPMM) ,

**ASUNTO:** Listado de municipios que van a entrar dentro del convenio de la Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural de la Comunidad (AFAMMER) con el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid para que las farmacias se conviertan en puntos de referenciapara que acudan las mujeres víctimas de violencia machista en los entornos rurales.

### RESPUESTA:

Puesto que se trata de un convenio del que la Comunidad de Madrid no es parte, sino que se limitó a dar cobertura institucional al acto de presentación del mismo, no se dispone de la información solicitada.

Madrid, 2 de junio de 2022

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

## PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 5012/22 R 11280 , Iniciativa de Origen: PE 669/22 R 11280

**AUTOR/A:** Loreto Arenillas Gómez (GPMM) ,

**ASUNTO:** Qué cuantía económica le va a suponer a la Comunidad de Madrid el convenio de AFAMMER con el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid para que las farmacias se conviertan en puntos de referencia para que acudan las mujeres víctimas de violencia machista en los entornos rurales

## RESPUESTA:

Puesto que se trata de un convenio del que la Comunidad de Madrid no es parte, no le va a suponer cuantía económica alguna.

Madrid, 2 de junio de 2022

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

## PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 5014/22 R 11436 , Iniciativa de Origen: PE 685/22 R 11436

**AUTOR/A:** Loreto Arenillas Gómez (GPMM) ,

**ASUNTO:** Cuál es el porcentaje de vivienda que se reserva en el Plan Vive a las familias monoparentales

### RESPUESTA:

En respuesta a la petición, se informa que el procedimiento de asignación y el uso de viviendas construidas al amparo de concesión demanial en suelos de redes supramunicipales, se regula en el Decreto 84/2020, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno.

El artículo 5 recoge la posibilidad de que en los pliegos reguladores de cada concesión se puedan incluir reservas de viviendas en cada parcela para su destino a menores de 35 años y mayores de 65 años, personas con discapacidad y necesidad de vivienda adaptada, familias numerosas y víctimas de violencia de género, sin perjuicio de las previsiones legales de reserva en favor de las personas con discapacidad y de prioridad de las víctimas de violencia de género en el acceso a las viviendas con protección pública, que únicamente podrán ser incrementadas, pero nunca minoradas.

Por tanto, aquellas familias monoparentales que se encuentren incluidas en alguno de los colectivos previstos en el Decreto citado, podrán acceder a las reservas de viviendas que se establezcan en los Pliegos reguladores de cada concesión.

Madrid, 30 de mayo de 2022

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

